

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 20 DE JUNIO DE 2000

Nº 24,078

### CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
RESOLUCION EJECUTIVA Nº 2  
(De 12 de junio de 2000)

“ LAMENTAR EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DE LA SEÑORA AIDA JIMENEZ DE QUIJANO.”  
..... PAG. 2

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DECRETO EJECUTIVO Nº 105  
(De 14 de junio de 2000)

“ POR EL CUAL SE NOMBRAN COMISIONADOS PRINCIPALES Y SUPLENTES EN EL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.” ..... PAG. 3

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA  
RESOLUCION Nº 174  
(De 31 de mayo de 2000)

“ RECONOCER A LA ASOCIACION DENOMINADA FUNDACION ESTUDIANTIL PRO CULTURA Y PAZ COMO ORGANIZACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO.”  
..... AG. 4

COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR  
RESOLUCION Nº PC-113-00  
(De 16 de mayo de 2000)

“ APROBAR EN TODAS SUS PARTES EL REGLAMENTO PARA EFECTUAR TRANSFERENCIA DE FONDOS A LAS ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES, CONFORME EL ARTICULO 117 DE LA LEY 29 DE 1996.” ..... PAG. 5

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA/BID

UNIDAD EJECUTORA DEL MINISTERIO PUBLICO  
CONTRATO Nº UEPGN-0011-2000  
(De 15 de marzo de 2000)

“ CONTRATO ENTRE EL ESTADO Y CHAMBONETT CONTADORES ASOCIADOS - CPA, S.A.”  
..... PAG. 8

AVISOS Y EDICTOS

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.**  
DIRECTOR GENERAL

**LICDA. YEXENIA I. RUIZ**  
SUBDIRECTORA

**OFICINA**  
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá  
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES**  
NUMERO SUELTO: B/. 2.00

Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00  
Un año en la República B/.36.00  
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**  
**RESOLUCION EJECUTIVA Nº 2**  
(De 12 de junio de 2000)

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,**

### CONSIDERANDO:

Que el día 11 de junio de 2000 falleció la señora **AIDA JIMENEZ DE QUIJANO**, madre del Viceministro de Economía, Licenciado Ricardo Antonio Quijano.

Que la señora **AIDA JIMENEZ DE QUIJANO** era miembro de una apreciada y distinguida familia panameña, caracterizándose por ser una amorosa y abnegada madre, de sólidas virtudes morales.

Que la señora **AIDA JIMENEZ DE QUIJANO** fue una ciudadana ejemplar que supo granjearse el aprecio, el respeto y el cariño de la sociedad panameña.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Lamentar el sensible fallecimiento de la señora **AIDA JIMENEZ DE QUIJANO**.

**SEGUNDO:** Expresar a todos sus familiares, en especial a su hijo, Ricardo Antonio Quijano, las más sinceras condolencias por tan irreparable pérdida.

**TERCERO:** Entregar copia de la presente Resolución a sus deudos.

Dada en la ciudad de Panamá a los 12 días del mes de junio del año dos mil.

Comuníquese.

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**IVONNE YOUNG**  
Ministra de la Presidencia

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DECRETO EJECUTIVO N° 105**  
(De 14 de junio de 2000)

*“Por el cual se nombran Comisionados Principales y Suplentes en el Comité Ejecutivo del Banco de Desarrollo Agropecuario”.*

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,**  
*en uso de sus facultades legales,*

**CONSIDERANDO:**

*Que mediante la Ley No. 13 de 25 de enero de 1973 se creó una empresa estatal denominada Banco de Desarrollo Agropecuario, sujeta a la orientación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.*

*Que el artículo No. 7 de la precitada Ley establece que el Comité Ejecutivo de dicha empresa estará integrado por cinco Comisionados y sus suplentes.*

**DECRETA:**

**PRIMERO:** *Nómbrese a **ARNULFO MORALES RODRIGUEZ**, portador de la cédula de identidad personal No. 4-64-120, como Comisionado principal en representación de los Productores Agropecuarios Independientes, y a **REYNALDO PAZ MUÑOZ**, con cédula de identidad personal No. 7-922-077, como su suplente.*

**SEGUNDO:** *Nómbrese a **SALVADOR URRIOLA VASQUEZ**, portador de la cédula de identidad personal No. 9-103-263, como Comisionado principal en representación de los Productores Organizados, y a **CARLOS IVAN VILLALAZ WILLIAM**, con cédula de identidad personal No. 8-295-768, como su suplente.*

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de junio de 2000.

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**LUIS ALEJANDRO POSEE MARTINZ**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario

**MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA**  
**RESOLUCION Nº 174**  
**(De 31 de mayo de 2000)**

Mediante apoderado legal, la asociación denominada **FUNDACIÓN ESTUDIANTIL PRO CULTURA DE PAZ**, representada legalmente por CORINA DE CORONADO, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad Nº 4-116-1681, con domicilio en la ciudad de Panamá, ha solicitado al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

- a- Memorial dirigido a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, en el cual solicita el reconocimiento de la asociación, como organización de carácter social sin fines de lucro.
- b- Copia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la asociación.
- c- Copia autenticada de la escritura pública a través de la cual se protocolizó la personería jurídica, debidamente acreditada por el Ministerio de Gobierno y Justicia y de su estatuto vigente con sus últimas reformas, acompañada de una certificación del Registro Público, donde consta que la organización tiene una vigencia mayor de un (1) año a partir de su inscripción en el Registro Público.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente comprobado que la referida asociación cumple con los requisitos exigidos por la Ley.

Por tanto,

La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia,  
En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la asociación denominada **FUNDACIÓN ESTUDIANTIL PRO CULTURA Y PAZ** como organización de carácter social sin fines de lucro.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto Ejecutivo Nº 28 de 31 de agosto de 1998, este modificado por el Decreto Ejecutivo Nº 27 de 10 de agosto de 1999.

**NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE**

**ESTELABEL PIAD HERBRUGER**  
Ministra Encargada

**RAMON CUERVO**  
Viceministro Encargado

**COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR  
RESOLUCION N° PC-113-00  
(De 16 de mayo de 2000)**

**El Pleno de Comisionados de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor, en uso de sus facultades legales, y ;**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 29 de 1996, referente a las funciones de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor, le designa establecer los mecanismos de coordinación para velar por la preservación de la protección al consumidor, así como llevar a cabo campañas educativas dirigidas a los mismos, las cuales podrá coordinar con las asociaciones de consumidores, las organizaciones empresariales, los clubes cívicos y los gremios profesionales;

Que para el desarrollo de la función anterior la misma Ley ha dispuesto en su artículo 117 que la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor, en el ámbito nacional, divulgará la citada Ley 29 de 1996 y promoverá campañas de divulgación e información relativa a los derechos y obligaciones de los consumidores, a favor de los consumidores y de los agentes económicos, al igual que la forma de hacerlos valer;

Que la norma anteriormente citada establece que para el cumplimiento de la disposición anterior el presupuesto anual de la Comisión, además de asignaciones correspondientes para cubrir el costo de sus campañas de divulgación a favor de los consumidores, incluirá, en calidad de transferencia a las asociaciones de consumidores debidamente constituidas y reconocidas por las entidades correspondientes, una suma total que en ningún caso excederá el diez por ciento (10%) de su presupuesto de divulgación y publicidad;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO:** Aprobar en todas sus partes el Reglamento para efectuar transferencia de fondos a las Asociaciones de Consumidores, conforme el artículo 117 de la Ley 29 de 1996, que a la letra dice:

**Reglamento para efectuar transferencia de fondos a las Asociaciones de Consumidores, conforme el artículo 117 de la Ley 29 de 1996**

**Artículo 1.-** Entiéndase como transferencia de fondos la cantidad de dinero que la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor desembolse a las

Asociaciones de Consumidores debidamente constituidas y reconocidas por esta institución. El monto de tales transferencias no excederá del diez por ciento (10%) del presupuesto de divulgación y publicidad de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor a discreción de la administración.

**Artículo 2.-** Estos fondos sólo pueden ser invertidos en gastos de divulgación y promoción de los derechos y obligaciones de los consumidores.

**Artículo 3.-** Estos fondos serán desembolsados a aquellas Asociaciones de Consumidores debidamente inscritas y reconocidas por la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.

**Artículo 4.-** Las Asociaciones de Consumidores debidamente constituidas según las Leyes de la República de Panamá deben presentar a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor copia (debidamente acompañada con el original para su autenticación) de los siguientes documentos para ser debidamente reconocidas:

1. Escritura Pública de inscripción.
2. Estatutos de la Asociación.
3. Resolución del Ministerio de Gobierno y Justicia en donde se otorga la Personería Jurídica a la Asociación.
4. Certificación del Registro Público actualizada, en donde conste los Directivos de la Asociación, así como el Representante Legal. La fecha de fundación de la misma y su vigencia.
5. Cédula de identidad personal del Representante Legal de la Asociación.

**Artículo 5.-** La Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor realizará convocatoria pública a las Asociaciones de Consumidores debidamente inscritas, en los primeros quince (15) días del mes de enero de cada año, para que se apersonen a la Institución con la documentación que establece el artículo anterior, a fin de registrarse para ser reconocidas y poder participar de la asignación de transferencia de fondos.

Esta convocatoria se publicará en por lo menos dos diarios de la localidad y contendrá la fecha límite para la presentación de documentos a la Institución.

Las Asociaciones de Consumidores que hubieren sido previamente reconocidas, solamente deberán presentar los documentos correspondientes que hayan sido modificados en el curso del año anterior.

**Artículo 6.-** La Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor comunicará en forma escrita a cada una de las asociaciones de consumidores que se encuentren inscritas hasta la fecha límite el monto máximo del cual dispondrá para desarrollar sus proyectos.

Dicho fondo se programará por partes iguales a cuantas asociaciones de consumidores se encuentren inscritas ante la Institución

**Artículo 7.-** Las Asociaciones de Consumidores debidamente constituidas y reconocidas por la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor presentarán el o los proyectos en los cuales han previsto invertir los fondos otorgados por el Estado.

Esta documentación debe ser presentada treinta (30) días calendario, después de cerrado el período de inscripción ante la CLICAC para ser reconocida como Asociación de Consumidores.

**Artículo 8.-** La CLICAC tendrá diez (10) días hábiles para evaluar la propuesta y dar su aprobación. En caso de que la misma sea rechazada por deficiencias, puede volver a presentarse inmediatamente para ser evaluada por CLICAC, en un término no mayor de diez (10) días hábiles. En caso de que por segunda vez sea rechazado habrá perdido la oportunidad de acceso a la transferencia correspondiente en la vigencia en curso.

**Artículo 9.-** Una vez la Institución tenga toda la documentación debidamente aprobada procederá con los trámites respectivos para la elaboración de los cheques, los cuales serán entregados en partidas trimestrales a las Asociaciones de Consumidores comenzando la primera el día 15 de marzo de cada año, "Día del Consumidor".

**Artículo 10.-** Las Asociaciones de Consumidores deben apersonarse posteriormente a la CLICAC a presentar los documentos que justifiquen los gastos trimestrales realizados, los cuales se adjuntarán al expediente de la Asociación y se procederá a remitirlos a la Contraloría General de la República para su debida auditoría.

El acceso a los desembolsos de las siguientes partidas estará supeditado a la sustentación de gastos del trimestre inmediatamente anterior. Esta comprobación de gastos debe ser sustentada por parte de las Asociaciones de Consumidores con la respectiva factura que originó el gasto.

**Artículo 11.-** Aquellas Asociaciones que no cumplan con la disposición contenida en el artículo anterior perderán el privilegio del desembolso para el año subsiguiente y así sucesivamente hasta que cumpla con la entrega de la documentación correspondiente.

En fe de lo cual, se firma el presente Convenio a los dieciséis (16) días del mes de mayo del dos mil (2000).

DR. GUSTAVO A. PAREDES  
Comisionado Presidente

LICDO. RENE LUCIANI  
Comisionado Secretario

ING. RAFAEL CARLES  
Comisionado

**Procuraduría General de la Nación  
Programa de Mejoramiento de la Administración de Justicia/BID  
Unidad Ejecutora del Ministerio Público**

**CONTRATO No. UEPGN-0011-2000  
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA**

Entre los suscritos a saber: Lic. MERCEDES ARAUZ DE GRIMALDO, mujer, mayor de edad, abogada, panameña, con cédula de identidad personal No. 4-104-207, en su condición de Procuradora General de la Nación, Encargada, a quien en adelante se denominará EL ESTADO en el marco del Programa de Mejoramiento de la Administración de Justicia/Primera Etapa, financiado por el Contrato de Préstamo No. 1099-OC/PN, aprobado mediante Decreto de Gabinete No. 17 de 7 de mayo de 1998 (Gaceta Oficial No. 23.540), suscrito entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por una parte; y por la otra CHAMBONETT CONTADORES ASOCIADOS - CPA, S.A., sociedad debidamente inscrita en el Registro de Público, a Ficha 298764, Rollo 45121 e Imagen 2, representada en este acto por su representante legal, el Señor MILTON CHAMBONETT, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-351-203, actuando en nombre y representación del Consorcio HORWATH - ROUGHTON, quien en adelante se denominará EL CONSULTOR, han convenido en celebrar el presente contrato, "CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO, DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTION Y DE INFORMACION ORIENTADO A MEJORAMIENTOS DEL CENTRO DE CUSTODIA DE BIENES y FONDOS CAUTELADOS", cuya autorización corresponde al Acto Público de la Segunda Convocatoria del Concurso No. UEPGN-001-99, celebrado el día 28 de junio de 1999; adjudicado mediante la Resolución No. UEPGN-008-99 de 9 de diciembre de 1999, y de conformidad con las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

**PRIMERO:** EL CONSULTOR, se compromete a prestar sus servicios profesionales de Consultoría con las características y especificaciones señaladas en este contrato, el Pliego de Cargos, y de acuerdo a propuesta presentada en la Segunda Convocatoria del Concurso No. UEPGN-001-99.

**SEGUNDO:** EL CONSULTOR, se obliga a efectuar un análisis que contendrá los siguientes elementos:

- 1- Definición de la Misión Institucional;
- 2- Diagnóstico de servicios, usuarios y procesos de trabajo. Definición de centros de responsabilidad;
- 3- Diseño de procesos por centro de responsabilidad;
- 4- Definición de la solución informática;
- 5- Revisión de manuales de procedimiento;
- 6- Definición de los apoyos administrativos;
- 7- Determinación de requerimientos de infraestructura y equipamiento;
- 8- Plan de Implementación de los cambios;
- 9- Implantación y Capacitación;
- 10- Evaluación y Ajustes.

**TERCERO:** Además de las obligaciones enumeradas en el Pliego de Cargos y en el texto de este Contrato, EL CONSULTOR, se compromete a:

1. Desarrollar los servicios en su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cargos, Términos de Referencia y en la Propuesta Formal y Técnica presentada en la Segunda Convocatoria del Concurso No. UEPGN-001-99
2. Ejecutar las funciones y responsabilidades inherentes a la materia de este Contrato, actuando conforme a las disposiciones emanadas de **EL ESTADO** ~~REPUBLICA DE PANAMÁ~~ ~~PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN~~ ~~UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA/BID~~
3. Cuando fuere el caso suministrará el/los profesional/es, (idóneo/s), ~~en la cantidad necesaria según aparece en la Propuesta Formal y Técnica presentada y lo detallado en este Contrato, para llevar a cabo los servicios establecidos.~~
4. Si por alguna razón debidamente justificada **EL CONSULTOR**, tuviera que sustituir uno/s de los profesional/es, durante la ejecución de este Contrato, debe manifestarlo por escrito a **EL ESTADO**, para su aprobación. **EL CONSULTOR**, se compromete a reemplazar al/los profesional/es de igual o mayor preparación académica e igual o mayor experiencia, mediante presentación de documento (curriculum vitae), mientras dure la causa de la imposibilidad o por el resto de la duración de la prestación de los servicios.

**CUARTO:** Además de las obligaciones enumeradas a lo largo del texto del presente Contrato, **EL ESTADO**, se compromete a:

1. Suplir las facilidades de apoyo para la ejecución de sus responsabilidades.
2. Debe extender una orden de proceder a **EL CONSULTOR**, para iniciar los servicios. La fecha de esta orden será la fecha oficial, a partir de la cual se dará seguimiento al mismo.

**QUINTO:** Cualquier solicitud o notificación requerida entre las partes debe constar por escrito, y será considerada como debidamente efectuada cuando sea enviada por memorándum, nota, por correo o fax a la dirección específica de las partes que a continuación se señala:

**EL ESTADO,**  
Procuraduría General de la Nación  
Unidad Ejecutora del Programa de Mejoramiento de la  
Administración de Justicia/BID  
Edificio Avesa, Vía España, Tercer (3er.) Piso

**EL CONSULTOR**  
**CHAMBONETT CONTADORES ASOCIADOS -CPA, S.A.**  
Bella Vista, Calle 43, Edif. No. 30, Local No. 1  
Apartado 6-7753, el Dorado  
Panamá, República de Panamá

**SEXTO:** **EL CONSULTOR**, se compromete a terminar el estudio de Consultoría para los Módulos 1 al 8, descritos en la Cláusula Segunda de este Contrato, en un período de CIENTO TREINTA (130) días calendarios, contados a partir de la orden de proceder

**SEPTIMO:** Una vez que **EL ESTADO** analice los informes de los módulos señalados en la cláusula anterior, realizará los trámites pertinentes para la adquisición del equipo recomendado y la construcción y/o reacondicionamiento de la infraestructura, por lo que **EL CONSULTOR**, deberá esperar una nueva orden de proceder para la ejecución de los módulos restante (9 y 10), descritos en la Cláusula Segunda del presente Contrato. El término de entrega para estos módulos será de TREINTA (30) días calendarios, contados a partir de la nueva orden de proceder.

**OCTAVO:** **EL ESTADO**, pagará a **EL CONSULTOR** por los servicios objeto de este contrato, la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS

**BALBOAS CON 00/100 (B/.193,972.00)**, lo que incluye honorarios y todos los gastos incurridos por razón de los servicios contratados, que serán cargados a la partida presupuestaria 0.35.1.2.327.01.01.171, distribuidos de la siguiente forma: **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO BALBOAS CON 00/100 (B/.157,128.00)** serán cargados a la Reserva 943399 de 1999, y **TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BALBOAS (B/.36,844.00)**, serán cargados al presupuesto del año 2000. Los pagos serán efectivos, previa presentación de la Cuenta correspondiente, al ser recibidos a satisfacción los Resultados de los diferentes Módulos descritos en la Cláusula Segunda del presente Contrato y según la tabla que se describe a continuación:

<u>PAGO</u>	<u>INFORMES DE MODULOS</u>	<u>PORCENTAJE A PAGAR</u>
PRIMER PAGO	MODULOS No. 1, 2 y 3	20%
SEGUNDO PAGO	MODULOS No. 4, 5 y 6	25%
TERCER PAGO	MODULOS No. 7 y 8	<del>20%</del>
CUARTO PAGO	MODULOS No. 9 y 10	15%
PAGO FINAL	INFORME FINAL	20%

**NOVENO:** Durante la ejecución de los servicios, **EL CONSULTOR**, entregará a **EL ESTADO**, los siguientes informes del progreso de su gestión:

- a- Un primer Informe a una (1) semana de su contratación en el que se detalle un plan de trabajo y se proponga el contenido y alcance de cada Informe de Consultoría, programado a partir de la orden de proceder;
- b- Un informe parcial por cada uno de los módulos de Consultoría del 1 al 9 señalados en la Cláusula Segunda del presente Contrato, propuestos y aprobados sus contenidos según el punto anterior;
- c- Un Informe Final Preliminar con las consideraciones detalladas en el módulo de Evaluación y Ajustes del Diseño de Gestión e Información Implantado;
- d- Un Informe Final donde **EL CONSULTOR** entrega la totalidad de la información recogida en la presente Consultoría sin procesar, como una vez procesada y tabulada en formatos compatibles con DBASE y con EXCEL.

**DECIMO:** Forman parte integrante de este contrato el Pliego de Cargos y todos los lineamientos señalados en el Concurso No. UEPGN-001-99, celebrado previo a esta contratación.

**DECIMO PRIMERO:** **EL CONSULTOR**, se obliga a cumplir fielmente con todas las estipulaciones de este contrato, las Leyes, Decretos-Leyes, Decretos de Gabinete, Decretos Ejecutivos, Ordenanzas Provinciales, Acuerdos Municipales, disposiciones legales vigentes, los lineamientos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo en materia de políticas básicas y procedimientos de adquisiciones; así como el asumir todos los gastos que estas establezcan, sin ningún costo adicional para **EL ESTADO**.

**DECIMO SEGUNDO:** **EL CONSULTOR**, exonera y libera expresa y totalmente a **EL ESTADO**, respecto a terceros, de toda responsabilidad laboral, Fiscal o de cualquier naturaleza que pudiese surgir, con motivo de la ejecución del presente contrato.

**DECIMO TERCERO:** **EL CONSULTOR**, será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a **EL ESTADO**, o a terceras personas con motivo de actos u omisiones en que incurran por culpa o negligencia y cualquier demanda será sometida a los Tribunales panameños.

**PARAGRAFO:** Por cada día calendario que **EL CONSULTOR**, se demore en entregar a **EL ESTADO**, el informe final, deberá pagar una multa conforme a la siguiente fórmula: 1% del monto total de contrato, dividido entre 30 días y multiplicado por cada día de atraso.

**DECIMO CUARTO:** Cualquier reclamación que surgiera con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato será solucionada por acuerdo mutuo de las partes y si no procediera así, será dilucidada de conformidad con lo que al respecto dispongan las leyes panameñas vigentes en materia de arbitraje.

**DECIMO QUINTO:** Este Contrato no podrá ser cedido en todo, ni parcialmente sin la previa autorización de **EL ESTADO**, de acuerdo a lo establecido en el art. 75 la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

**DECIMO SEXTO:** Serán causales de Resolución Administrativa del presente contrato, las contenidas en el artículo 104 de la ley 56 de 27 de diciembre de 1995, previa aprobación (**NO OBJECIÓN**) del **BID** si ocurrieran algunas de las causales siguientes:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte de **EL CONSULTOR**, cuando sea una persona natural.
3. La quiebra o el concurso de acreedores de **EL CONSULTOR**, o por encontrarse éste en estado de suspensión o cesación de pagos, sin que se haya producido la declaratoria de quiebra correspondiente.
4. La incapacidad física permanente de **EL CONSULTOR**, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la realización del servicio, si fuera persona natural.
5. La disolución de **EL CONSULTOR**, cuando se trate de persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir con el Contrato.

**PARAGRAFO:** Las causales de resolución administrativa del contrato se entienden incorporadas a éste por ministerio de esta Ley, aún cuando no se hubiesen incluido expresamente en el Contrato.

Y además las que establezca la Institución, las cuales detallamos a continuación:

1. Por la cancelación del Contrato de Préstamo No. 1099-OC/PN por parte del BID o del gobierno de Panamá

**DECIMO SEPTIMO:** Cuando la resolución de este Contrato obedece al incumplimiento de alguna de las obligaciones que asume **EL CONSULTOR**, o de alguna de las mencionadas en esta cláusula, **LA PROCURADURIA GENERAL**, quedará facultado de pleno derecho para resolverlo administrativamente, lo que acarreará a **EL CONSULTOR** la pérdida total e inmediata de la Fianza de Cumplimiento, la cual ingresará al Tesoro Nacional. En dicho caso, la fiadora tendrá dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación del incumplimiento, la opción de pagar el importe de la Fianza o de sustituir a **EL CONSULTOR** en todos los derechos y obligaciones del contrato, siempre que el que vaya a continuarlo, por cuenta de la Fiadora y a riesgo y responsabilidad de ésta, tenga la capacidad técnica y financiera requerida por **EL ESTADO**.

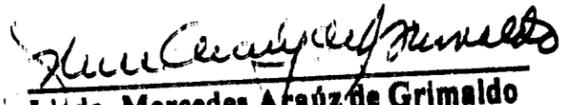
**DECIMO SEPTIMO:** Para responder por todas y cada una de las Cláusulas y obligaciones asumidas en este contrato y garantizarlas, **EL CONSULTOR** presenta la Fianza de Cumplimiento No. 018011300620, expedida por **COMPANIA INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A.**, a favor de **EL ESTADO**, por la suma de **CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS**

**OCHENTA Y TRES BALBOAS CON 20/100 (B/.116,383.20)**, cantidad ésta que representa el (60%) del valor total que recibirá en concepto de honorarios profesionales por parte de **EL ESTADO**.

**DECIMO OCTAVO:** Se adhieren al original de este Contrato de **CONSULTORIA**, los timbres fiscales por valor de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO (B/.194,000.00)**, en cumplimiento a lo que establece el Artículo No. 967, Libro IV, Título VII, Cap. III. del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma este Contrato, en la Ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil (2000)

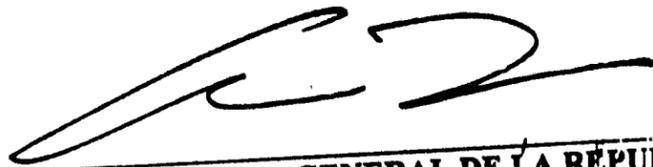
**EL ESTADO**

  
**Licda. Mercedes Araúz de Grimaldo**  
 Procuradora General de la Nación  
 Encargada

**EL CONSULTOR**

  
**Milton Chambelett**  
 No. 8-351-203

**REFRENDO**



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

## AVISOS

**AVISO**  
 En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que mediante Escritura Pública N° 3503 del Circuito de Panamá, y fechada día 16 de Mayo de 2000, he vendido al señor **WOON PUI KAM LIN**, cedulado: PE-9-452, el negocio de mi propiedad: **ABARROTERIA SING**, ubicado en Los Andes N° 2

Sector B. Casa s/n. del Corregimiento Amelia D. de Icaza, Distrito de San Miguelito.  
 Chung Sing Wah  
 Cédula: N-14-738  
 L-463-886-90  
 Segunda publicación

**AVISO**  
 El Suscrito Licenciado **MANUEL A. VILLARRUE V.** Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio **AVISO AL PUBLICO** que el

Acta de la Reunión de Accionistas de la Sociedad "R.O.R.I., S.A.", debidamente inscrita en el Registro Público, sección de Micropelícula (Mercantil) a Ficha cero cuarenta y cuatro mil trece (044013), rollo dos mil seiscientos ochenta y nueve (2689) e imagen cero cero veinticinco (0025), celebrada el día doce (12) de enero

del dos mil (2000), hace CONSTAR que, ante **NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CIRCUITO NOTARIAL DE PANAMA**, los señores **LUIS ALBERTO MORALES GONZALEZ**, céd. 8-236-966 y **ELOY HARDING CORDOBA**, céd. 8-118-957 dieron en venta real, efectiva y saneada conforme a lo permitido en el artículo 32, de la

Ley 32 de 1927, la **SOCIEDAD ANONIMA** denominada **R.O.R.I., S.A.**, a sus nuevos Accionistas. Los nuevos Directores se eximen de Responsabilidad CIVIL, ADMINISTRATIVA, FISCAL o PENAL, en que no hubiesen incurrido. Por lo tanto, se expide y publica el presente aviso, dentro de ley, en un diario de la localidad.

Panamá, junio de 2000.  
**LICDO. MANUEL A. VILLARRUE VASQUEZ**  
 AGENTE RESIDENTE de R.O.R.I., S.A.  
 L-464-361-92  
 Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 3530 de 6 de junio de 2000 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **SILVER HORN SHIPPING COMPANY S.A.**, según consta en el Registro Público,

Sección Mercantil a la Ficha: 119102, Documento: 116794 desde el 9 de junio de 2000. Panamá, 14 de junio de 2000.  
 L-464-342-97  
 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION La sociedad anónima denominada

**S O V E L O TRADING CO., S.A.**, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha: 108234, Rollo: 10643 e Imagen 0025 fue **DISUELTA** mediante Escritura Pública Nº 10,216

de 29 de mayo de 2000 de la Notaría Décima, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha 108234, Documento 115327, desde el día 7 de Junio de 2000.  
 L-464-222-16  
 Unica publicación

**EDICTOS AGRARIOS**

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION Nº 5, PANAMA OESTE  
 EDICTO Nº 030-DRA-2000  
 El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:  
**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **BENJAMIN MEDINA NUÑEZ**, vecino (a) de El Chileno, Corregimiento de El Cacao, Distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-200-2778, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-214-99, según

plano aprobado Nº 803-0714647, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has. + 1912.07 ubicada en El Chileno, Corregimiento de El Cacao, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Camino de 10:00 Mts. a El Cacao y hacia Yerba Buena.  
 SUR: Terreno de Cayetano Morán y Benjamín Medina Núñez.  
 ESTE: Quebrada Los Cacaos.  
 OESTE: Camino de 10.00 Mts. a El Cacao y hacia Yerba Buena y Benjamín Medina Núñez.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible

de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la corregiduría de El Cacao y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Capira, a los 06 del mes de Junio de 2000.  
**SRA. MARGARITA MERCADO**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. RICARDO HALPHEN**  
 Funcionario Sustanciador a.i.  
 L-464-333-64  
 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION Nº 5, PANAMA OESTE  
 EDICTO Nº 115-DRA-2000  
 El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:  
**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **CESAR AUGUSTO TRIBALDOS GIRALDEZ**, vecino (a) de San Francisco, Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8201-2664, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-088-99, según plano aprobado Nº 804-02-14271, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 6423.32 M2. ubicada en Corral Viejo, corregimiento de Bejuco, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Terrenos de Jorge Marín y Quebrada La Mona.  
 SUR: Camino de 10.00 metros hacia Santa Cruz y hacia Chicá.  
 ESTE: Terrenos de Martín Rivera Labrador y Quebrada La Mona.  
 OESTE: Camino de 10.00 metros hacia Santa Cruz y hacia Chicá.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito

de Chame o en la corregiduría de Bejuco y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 26 días del mes de mayo de 2000.

**ROSALINA CASTILLO**  
Secretaría Ad-Hoc  
**ING. RICARDO HALPHEN**  
Funcionario  
Sustanciador a.l.  
L-464-145-56  
Única Publicación

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA EDICTO Nº 119-DRA-2000**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que **ANASTASIO MONTENEGRO SAMANIEGO Y OTRO**, vecino de Villa Rosario, Distrito de Capira, portador de la

cédula de identidad personal Nº 7-87-1100, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-557-97, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de terreno baldíos ubicadas en el corregimiento Ollas Arriba, distrito de Capira, de esta provincia que se describen a continuación:

**Parcela Nº 1:**  
Demarcada en el plano Nº 803-09-14535, con una Superficie de 1 Has + 2217.36 M2.  
**NORTE:** Terreno de Agripino Montenegro.  
**SUR:** Terreno de Jacinto Concepción.  
**ESTE:** Terreno de Agripino Montenegro y Servidumbre existente hacia Villa Rosario.  
**OESTE:** Río San José.

**Parcela Nº 2:**  
Demarcada en el plano Nº 803-09-14535 con una Superficie de 7 Has + 7920.06 M2.  
**NORTE:** Terreno de Luis Cornejo y Anastasio Montenegro Samaniego.  
**SUR:** Terreno de Jacinto Concepción.  
**ESTE:** Río San José.  
**OESTE:** Terreno de Dionisio Duque y Joaquín González Jaén.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho y en el de la Alcaldía

Municipal de Capira o de la Corregiduría de Ollas Arriba y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Capira, a los 26 días del mes de Mayo de 2000.

**SRA. MARGARITA MERCADO**  
Secretaría Ad-Hoc  
**ING. RICARDO HALPHEN**  
Funcionario  
Sustanciador a.l.  
L-464-192-71  
Única Publicación

**REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 5, PANAMA OESTE EDICTO Nº 114-DRA-2000**

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CESAR AUGUSTO**

**TRIBALDOS GIRALDEZ**, vecino (a) de San Francisco, del corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8201-2664, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-090-94, según plano aprobado Nº 804-02-14244, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 0600.60 M2, que forma parte de la finca 33906, inscrita al tomo 826, folio 289, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Santa Cruz, Corregimiento de Bejuco, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Terrenos de Sotero Sugasty Jaén, Juvenal Tejada y Quebrada La Mona.  
**SUR:** Terrenos de Martín Rivera Labrador y Quebrada La Mona.  
**ESTE:** Asentamiento La Cresta.  
**OESTE:** Camino de 5.00 metros hacia Santa Cruz y hacia otros lotes.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito

de Chame o en la corregiduría de Bejuco y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 26 días del mes de Mayo de 2000.

**ROSALINA CASTILLO**  
Secretaría Ad-Hoc  
**ING. RICARDO HALPHEN**  
Funcionario  
Sustanciador a.l.  
L-464-145-48  
Única Publicación

**REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 5, PANAMA OESTE EDICTO Nº 131-DRA-2000**

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE GUILLERMO GARCIA VALDES**,

vecino (a) de Batista, servidumbre de 5mts. a Cerro Bethania, del de Silvestre, Julio Ramos corregimiento de y Balbina Rodríguez de Bethania, Distrito de Batista Panamá, portador de Para los efectos la cédula de identidad legales se fija este personal Nº 8-229- Edicto en lugar visible 2587, ha solicitado a la de este Despacho en Dirección Nacional de la Alcaldía del Distrito Reforma Agraria, mediante solicitud Nº de Arraiján o en la 8-5-568-97, según plano aprobado Nº corregiduría de 801-01-14533 la mismo se entregarán adjudicación a título al interesado para que oneroso de una los haga publicar en parcela de tierra los órganos de patrimonial p u b l i c i d a d adjudicable, con una correspondientes, tal superficie de 13 Has. + 4906.80 M2., que como lo ordena el artículo 108 del forma parte de la finca Código Agrario. Este Edicto tendrá una 1214, inscrita al tomo vigencia de quince 21, folio 150, de (15) días a partir de la propiedad el último publicación. Ministerio de D e s a r r o l l o Dado en Capira, a los Agropecuario. 07 del mes de Junio El terreno está de 2000.

SRA. MARGARITA MERCADO  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. RICARDO HALPHEN  
Funcionario Sustanciador a.i.  
L-464-348-23  
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 7  
CHEPO  
EDICTO Nº 8-7-105-2000

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:  
HACE SABER:  
Que el señor (a) **QUINTIN MUÑOZ CABALLERO** Vecino (a) de SANTA CRUZ del corregimiento de PEDREGAL, Distrito de PANAMA portador de la cédula de identidad personal Nº 4-127-388, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-160-98, según plano aprobado Nº 808-19-14677, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 0000.40 M2., que forma parte de la FINCA 10423, inscrita al tomo 319, folio 474, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.  
Comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Camino de 12:00 Mts.  
SUR: Vidal Rodríguez y otros.  
ESTE: Camino de 8:00 Mts.  
OESTE: Vidal Rodríguez y otros.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito

de — o en la a este Ministerio, la corregiduría de adjudicación a título PEDREGAL y copia oneroso, de un globo del mismo se de terreno baldío entregarán al nacional con una interesado para que superficie de 992.82 los haga publicar en los M2., propiedad de La órganos de publicidad Nación, ubicado en correspondientes, tal Punta Barco, como lo ordena el Corregimiento de San artículo 108 del Código José, Distrito de San Agrario. Este Edicto Carlos, Provincia de Panamá, el cual se tendrá una vigencia de encuentra dentro de quince (15) días a partir de la última los siguientes publicación. linderos:

Dado en Chepo, a los 12 días del mes de Junio de 2000.  
SRA. EDILSA E. CHEE S.  
Secretaria Ad-Hoc  
ARQ. OSCAR CHAVEZ  
Funcionario Sustanciador  
L-464-339-16  
Unica Publicación

EDICTO Nº 33  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES

El suscrito Director de Catastro.  
HACE SABER:  
Que la sociedad **SANDUSKY MANAGEMENT, S.A.**, Persona Jurídica, debida-mente inscrita a la Ficha 90591, Rollo 8789, Imagen 91, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, a través de apoderado especial, ha solicitado a este Ministerio, la adjudicación a título oneroso, de un globo de terreno baldío nacional con una superficie de 992.82 M2., propiedad de La Nación, ubicado en Punta Barco, Corregimiento de San José, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Finca 143865, Rollo 17876, Documento 7, propiedad de la Sociedad Sandusky Management, S.A.  
SUR: Borde de barranco (Océano Pacífico).  
ESTE: Terrenos Nacionales.  
OESTE: Terrenos Nacionales.  
Que el Ministerio de Vivienda, mediante Nota Nº 14.521-245-00 de 3 de marzo de 2000, determinó factible la exoneración del requisito de la servidumbre costanera de la franja de terreno, comprendida entre la Finca 143865 y la playa; llegando a la conclusión que no existe inconveniente para que se tramite la compra-venta del terreno solicitado.  
Que con base a lo que dispone los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en un

lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de San José, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesada para que los haga publicar en un diario de circulación nacional por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que ocrean con el derecho a ello.

LIC. JAVIER A. JUAREZ V.

Director

LIC. HECTOR G. CABREDO

Secretario Ad-Hoc  
L-464-366-21  
Unica publicación

EDICTO N° 63  
DIRECCION  
DE INGENIERIA  
MUNICIPAL  
DE LA CHORRERA  
SECCION DE  
CATASTRO

Alcaldía Municipal de  
La Chorrera.

La Suscrita Alcaldesa  
del Distrito de La  
Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a)  
**CARLOS DANIEL  
G O N Z A L E Z  
GARCIA**, mayor de  
edad, casado, Oficio  
Independiente,  
residente en El Coco,  
Santa Librada N° 2,  
teléfono 253-6205  
portador de la cédula  
de identidad personal  
N° 8-262-756 en su  
propio nombre o

representación de su  
propia persona, ha  
solicitado a este  
Despacho que se le  
adjudique a Título de  
Plena Propiedad, en  
concepto de venta de  
un lote de terreno  
Municipal Urbano,  
localizado en el lugar  
denominado Calle El  
Pilón de la Barriada  
Santa Librada N° 2,  
Corregimiento El  
Coco, donde se  
llevará a cabo una  
construcción,  
distinguida con el  
número — y cuyos  
linderos y medidas  
son los siguientes:

NORTE: Resto de la  
Finca 6028, Tomo  
194, Folio 104,  
propiedad del  
Municipio de La  
Chorrera con 20.00  
Mts.

SUR: Calle El Pilón  
con 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la  
Finca 6028, Tomo  
194, Folio 104,  
propiedad del  
Municipio de La  
Chorrera con 30.00  
Mts.

OESTE: Resto de la  
Finca 6028, Tomo  
194, Folio 104,  
propiedad del  
Municipio de La  
Chorrera con 30.00  
Mts.

Area total del terreno,  
seiscientos metros  
cuadrados (600.00  
Mts.2).

Con base a lo que  
dispone el Artículo 14  
del Acuerdo Municipal  
N° 11 del 6 de marzo  
de 1969, se fija el  
presente Edicto en un

lugar visible al lote de  
terreno solicitado, por  
el término de DIEZ  
(10) días, para que  
dentro de dicho plazo  
o término pueda  
oponerse la (s)  
persona que se  
encuentran afectadas.  
Entréguesele,  
sendas copias del  
presente Edicto al  
interesado para su  
publicación por una  
sola vez en un  
periódico de gran  
circulación y en la  
Gaceta Oficial.  
La Chorrera, 11 de  
mayo del dos mil.

La Alcaldesa  
(FDO.) SRA.  
LIBERTAD  
BRENDA DE ICAZA  
A.

Jefe de la Sección de  
Catastro

(FDO.) SRA.

CORALIA

B. DE ITURRALDE  
Es fiel copia de su  
original.

La Chorrera, once de  
mayo del dos mil.

SRA. CORALIA B.

DE ITURRALDE

Jefe de la Sección

de Catastro

Municipal

L-464-317-44

Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 1,

CHIRIQUI  
EDICTO N° 077-  
2000

El Suscrito Funcio-  
nario Sustanciador de  
la Reforma Agraria del  
Ministerio de  
Desarrollo  
Agropecuario de  
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)  
**OFELINA ROSA  
ARAUZ DE  
CASTILLO**, vecino  
del Corregimiento de  
Los Naranjos, Distrito  
de Boquete, portador  
de la cédula de  
identidad personal N°  
4-53-368 ha solicitado  
a la Dirección  
Nacional de Reforma  
Agraria, mediante  
solicitud N° 4-0295-99,  
la adjudicación a título  
oneroso de dos (2)  
globos de terrenos  
adjudicables, de una  
superficie de: Globo A:  
3 Has + 6483.59,  
ubicado en Cermeño,  
Corregimiento de  
Tinajas, Distrito de  
Dolega, cuyos  
linderos son los  
siguientes:

NORTE: Clemente  
Araúz Castillo, Denis  
Rivera Mirnada,  
servidumbre.

SUR: Evelio Araúz,  
Río Majagua.

ESTE: Servidumbre,  
Evelio Araúz.

OESTE: Río  
Majagua.

Y una superficie de:  
Globo B: 0 Has +  
5507.24, ubicado en  
C e r m e ñ o ,  
Corregimiento de  
Tinajas, Distrito de  
Dolega, cuyos

linderos son los  
siguientes:

NORTE: Denis Rivera

Miranda, servidumbre.

SUR: Servidumbre,

Máximo Araúz

Espinoza.

ESTE: Servidumbre,

Máximo Araúz

Espinoza.

OESTE: Denis Rivera

Miranda, servidumbre.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en

la Alcaldía del Distrito

de Dolega o en la

Corregiduría de

Tinajas y copias del

mismo se entregarán

al interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

p u b l i c i d a d

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de la

última publicación.

Dado en David, a los

25 días del mes de

febrero de 2000.

JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc

LIC. LUIS

FERNANDO DAVILA

Funcionario

Sustanciador

L-461-982-99

Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 078-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor(a) **ALBA NAVARRO DE GRACIA**, vecino(a) de Escodu, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Remedios, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-100-201, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1160-97, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2487.47, ubicada en Remedios, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Remedios, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Juan de la C. Rodríguez.  
 SUR: Asentamiento Liberación de Remedios.  
 ESTE: Asentamiento Liberación de ReMedios.  
 OESTE: Carretera.  
 Para los efectos

legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Remedios o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 26 días del mes de febrero de 2000.

JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc  
 LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-461-999-28 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI EDICTO Nº 079-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MIRIAM ALBERTINE BRAMWELL DE CASTILLO Y OTRO**, vecino (a) de Chatal, Corregimiento de Sortova, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-12-511, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0543-98 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1903.42, ubicada en Chatal - Nueva Esperanza, Corregimiento de Sortova, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Hermógenes Castillo, Isabel Martínez Cerrud.  
 SUR: Camino, Miguel Castillo.  
 ESTE: Isabel Martínez Cerrud, Miguel Castillo.  
 OESTE: Hermógenes Castillo, camino.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Sortova y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como

lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 26 días del mes de febrero de 2000.

JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc

LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-461-999-52 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS EDICTO Nº 027-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **SATURNINA CEDEÑO VEGA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Pocrí, y con cédula de identidad personal Nº 7-57-18 ha solicitado al Ministerio de

Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-344-94, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has + 3886.02 M2., en el plano Nº 704-02-6000 ubicado en El Toro, Corregimiento de Los Asientos, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Isabel Medina.  
 SUR: Camino de tierra que conduce de El Toro a Oria.  
 ESTE: Camino de tierra que conduce de El Toro a Oria.  
 OESTE: Terreno de José de la Cruz Cedeño.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pedasí o en la Corregiduría de Los Asientos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de

Las Tablas a los siete días del mes de febrero del 2000.

IRIS E. ANRIA R.  
Secretaria Ad-Hoc  
DARINELA. VEGA  
C.

Funcionario  
Sustanciador  
L-461-173-82  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 8 - LOS  
SANTOS  
EDICTO N° 001-  
2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:  
Que, **HORTENCIA ESCOBAR RAMOS**,

vecino (a) de El Espavé, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Guararé, y con cédula de identidad personal N° 7-47-802 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-115-88,

adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 1176.72 y 0 Has + 0073.88 M2. M2., en el plano N° 70-01-4493 ubicado en El Espavé, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Parcela N° 1 0 Has + 1176.72 M2 Plano N° 70-01-4493

NORTE: Camino que conduce de Guararé al río Guararé y la Represa.

SUR: Parcela B de Hortencia Escobar Ramos.

ESTE: Terreno de Ernestina Peralta.

OESTE: Terreno de Daniel Espino Soriano.

Parcela N° 2 - 0 Ha + 0073.88 M2 Plano N° 70-01-4493

NORTE: Parcela A de Hortencia Escobar Ramos.

SUR: Terreno de David Iturralde Bultrón.

ESTE: Terreno de Ernestina Peralta.

OESTE: Terreno de Daniel Espino Soriano.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la Corregiduría de Cabecera y copias del

mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas a los dieciséis días del mes de febrero del 2000.

IRIS E. ANRIA R.  
Secretaria Ad-Hoc  
DARINELA. VEGA  
C.

Funcionario  
Sustanciador  
L-460-706-45  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 8 - LOS  
SANTOS  
EDICTO N° 002-  
2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:  
Que, **ALCIDES VALDEZ OLIVA**,

vecino (a) de Tonosí, corregimiento de Cabecera, Distrito de Tonosí y con cédula de identidad personal N° 7-91-1766 ha

solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-146-97,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, de una superficie de 28 Has + 2311.07 M2 localizado en el plano N° 704-04-7123, que forma parte

de la finca 4316 inscrita al tomo 589 folio 412 de propiedad

del Ministerio de Desarrollo Agropecuario,

ubicadas en La Bonmita del Río Viejo

Los Valdes, Corregimiento de El Bebedero, Distrito de Tonosí, Provincia de

Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Sirmón Jacinto

González - Quebrada sin nombre.

SUR: Terreno de Adrián Acevedo - Avilio Cureña.

ESTE: Terreno de Simón Jacinto

González - camino que conduce de Tonosí a la Bonita.

OESTE: Terreno de Antonio Melgar - Rogelio Marino

Ramón.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en

la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la

Corregiduría de El Bebedero y copias del

mismo se entregarán al interesado para que

los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas a los quince días del mes de febrero del 2000.

IRIS E. ANRIA R.  
Secretaria Ad-Hoc  
DARINELA. VEGA  
C.

Funcionario  
Sustanciador  
L-460-731-80  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 1,  
CHIRIQUI

EDICTO N° 006-2000  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de

Chiriquí, al público:  
**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **MANUELA CASTILLO**, vecino (a) de Cerro Colorado, Corregimiento de Bagala, Distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-89-262, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0514, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional, con una superficie de 0 + 7099.24 M2., ubicada en Cerro Colorado,, Corregimiento de Bagala, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Mario Espinoza.  
 SUR: Gladys Castillo.  
 ESTE: Diomedes Espinoza.  
 OESTE: Camino público.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en la Corregiduría de Bagala y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en David, a los 06 días del mes de enero de 2000.  
**CECILIA C. DE CACERES**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**LIC. LUIS FERNANDO DAVILA**  
 Funcionario Sustanciador  
 L-460-816-20  
 Unica Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**REGION Nº 2, VERAGUAS**  
**EDICTO Nº 178-98**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) (ita) **MARIANO SANCHEZ TORRES**, vecino (a) de El Gavilán, corregimiento de Cabecera, Distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-46-823, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-46-823, según plano aprobado Nº 909-01-9062 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales

adjudicables, con una superficie de 19 Has + 3501.66 M2, ubicadas en Canto Del Llano, Corregimiento de Cabecera, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Bacay, Pedro Jiménez, Nicasio Castillo, Melitón Sánchez.  
 SUR: Mariano Sánchez, Nicasio Castillo y servidumbre de 5 mts. de ancho.  
 ESTE: Nicasio Castillo, Vicenta Castillo, Santiago Sánchez, Melitón Sánchez.

OESTE: Rosa Wong de Sanjur, Río Bacay. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Mesa en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en la ciudad de Santiago, a los cuatro (4) días del mes de junio de 1998.

**ELVIS EPEREZ**

Secretario Ad-Hoc  
**JESUS MORALES**  
 Funcionario Sustanciador  
 L-446-170-54  
 Unica Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**REGION Nº 2, VERAGUAS**  
**EDICTO Nº 594-99**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) (ita) **JULIAN JIMENEZ BATISTA Y OTROS**, vecino (a) de Alto Ibala, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Cañazas, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-117-572, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2760, según plano aprobado Nº 903-01-10788, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales Adjudicables, con una superficie de 22 Has + 1820.22 M2, ubicadas en Alto Ibala, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, comprendido dentro

**ENEIDA DONOSO ATENCIO**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**TEC. JESUS MORALES**  
 Funcionario Sustanciador  
 L-460-273-91  
 Unica Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**

de los siguientes linderos:  
 NORTE: Macario Peña.  
 SUR: Carretera de 20 mts. de ancho a Los Valles.

ESTE: Catalino Montalvo, I.N.R.E.N.A.R.E.; hoy Autoridad Nacional del Ambiente.

OESTE: Camino de 10 mts. de ancho a Los Lajones.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Cañazas en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de diciembre de 1999.

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
REGION N° 2,  
VERAGUAS

EDICTO N° 581-99

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
provincia de  
Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

**U B A L D O  
G O N Z A L E Z  
G O N Z A L E Z** Y

**OTROS** vecino (a) de

C u c u y a l ,

Corregimiento de El

Rincón, Distrito de

Las Palmas portador

de la cédula de

identidad personal N°

9-179-168, ha

solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud N°

9-3943, según plano

aprobado N° 94-07-

5353 la adjudicación

a título oneroso de

una parcela de tierra

Baldías Nacionales

Adjudicables, con una

superficie de 14 Has

+ 1150.30 M2,

ubicadas en Cocuyal,

Corregimiento de El

Rincón, Distrito de

Las Palmas, Provincia

de Veraguas,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Nicolás

Gaitán, Fidel Madrid.

SUR: Luis González,

Bartolo Cension.

ESTE: Fidel Madrid,

camino peatonal de 2

mts. de ancho a La

Meseta.

OESTE: Edberto

Sencion, Nicolás

Gaitán.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho, en

la Alcaldía del Distrito

de Las Palmas en la

Corregiduría de — y

copias del mismo se

entregarán al

interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de la

última publicación.

Dado en la ciudad de

Santiago, a los 12 días

del mes de enero de

2000.

ERIKA B. BATISTA

Secretaria Ad-Hoc

TEC.

HERMENEGILDO

RUJANO

Funcionario

Sustanciador

L-459-992-60

Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

REGION N° 2,

VERAGUAS

EDICTO N° 602-99

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la

provincia de

Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

**DAVID RODRIGUEZ**

**ROBLES**, vecino (a)

de El Pedregoso,

Corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Calobre, portador de

la cédula de identidad

personal N° 9-107-

2424, ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud N°

9-0799, según plano

aprobado N° 902-01-

10943,

la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

Baldías Nacionales

Adjudicables, con una

superficie de 20 Has

+ 7949.02 M.C.,

ubicadas en Los

B u s t o s ,

Corregimiento de

Cabecera, Distrito de

V e r a g u a s ,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Donaciano

Rosales.

SUR: Domingo

Acosta, Oscar Tejada.

ESTE: Quebrada Las

Palmas, servidumbre

de 4 metros de ancho.

OESTE: Vicente

Montoya y Marta

Puga.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho, en

la Alcaldía del Distrito

de Calobre en la

Corregiduría de — y

copias del mismo se

entregarán al

interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

p u b l i c i d a d

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de la

última publicación.

Dado en la ciudad de

Santiago, a los 21 días

del mes de diciembre

de 1999.

ELVIS PEREZ

Secretario Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES

Funcionario

Sustanciador

L-460-407-63

Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

REGION N° 2,

VERAGUAS

EDICTO N° 609-99

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador de la

Reforma Agraria, en la

provincia de

Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que **ELVIRA**

**QUIJANO DE DE**

**GRACIA**, vecino de

Los Hatillos Abajo,

Distrito de San

Francisco, portador de

la cédula de identidad

personal N° 9-113-

1148, ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud N°

9-0481,

la

adjudicación a título

oneroso de una

parcelas de baldíos

ubicado en Los

Hatillos Abajo,

Corregimiento de

Corral Falso, Distrito

de San Francisco de

esta Provincia que se

describe a

continuación:

PARCELA N° 1:

Demarcada en el

plano N° 908-02-

10974 con una

superficie de 7 Ha +

0976.07 M.C.

NORTE: Camino de

8 mts. de ancho vía a

la Fuente de Agua y a

Los Hatillos Abajo.

SUR: Camino de

tierra de 4 mts. de

ancho vía La

Coloradita al camino

de Los Hatillos Abajo.

ESTE: Camino de 4

mts. de ancho vía a La

Coloradita al camino

de Los Hatillos Abajo.

OESTE: Elvira

Quijano de De Gracia.

PARCELA N° 2:

Demarcada en el

plano N° 908-02-

10974 con una

superficie de 72 Ha +

8261.04 M.C.

NORTE: Camino de 4

mts. de ancho vía a La

Coloradita al camino

de Los Hatillos Abajo.

SUR: Elvira Quijano

de De Gracia.

ESTE: Magdaleno

Bocanegra, Ceferino

Mendoza.

OESTE: Elvira

Quijano de De Gracia,

Víctor Pineda.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Francisco en la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 27 días del mes de diciembre de 1999.

ELVIS PREZ  
Secretario Ad-Hoc  
TEC. JESUS  
MORALES  
Funcionario  
Sustanciador  
L-460-456-08  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
REGION Nº 2, VERAGUAS  
EDICTO Nº 614-99  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.  
HACE SABER:  
Que el señor (a) (ita) **JORGE FIDEL PEREZ BALLESTERO,** vecino (a) de Los

Boquerones, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-198-2212, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0198 según plano aprobado Nº 910-01-10976,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Patrimonial adjudicable, con una Superficie de 839.70 M.C, que forma parte de la finca 5889, inscrita en el Rollo Nº 14465, Documento 16 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Los Boquerones, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Minerva Tige Bonilla y Ruth Tige Bonilla.  
SUR: Carretera de 100 metros de anch (C.I.A.) vía a Santiago a Panamá.  
ESTE: Roberto Tejada.  
OESTE: Minerva Tige Bonilla y Ruth Tige Bonilla.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito

de Santiago o en la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de enero de 2000.

ELVIS PEREZ  
Secretario Ad-Hoc  
TEC. JESUS  
MORALES  
Funcionario  
Sustanciador  
L-460-839-57  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
REGION Nº 2, VERAGUAS  
EDICTO Nº 615-99  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.  
HACE SABER:  
Que el señor (a) (ita) **UNION DE TARNSPORTISTAS EL ESPINO SANTIAGO R.L. JUSTO ELIAS CASTILLO PINZON,**

vecino (a) de Los Hatillos Nº 2, Corregimiento de La Colorada, Distrito de Sntiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-66-79, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0549, según plano aprobado Nº 910-01-10970,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 4336.64 M.C., que forma parte de la finca 6248 inscrita en el Tomo 670, folio 420 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de El Espino de Santa Rosa, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera Interamericana de 100 metros de ancho a Santiago a Divisa.  
SUR: Comité de Salud de El Espino de Santa Rosa.  
ESTE: Camino de piedra de 2 metros de ancho que conduce al río Conaca a la carretera Interamericana.  
OESTE: Camino de 6 metros de ancho de

tierra. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de enero de 2000.

ELVIS PEREZ  
Secretario Ad-Hoc  
TEC. JESUS  
MORALES  
Funcionario  
Sustanciador  
L-460-577-36  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
REGION Nº 2, VERAGUAS  
EDICTO Nº 632-99  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.  
HACE SABER:  
Que el señor (a) (ita)

**COOPERATIVA DE  
SERVICIOS  
MULTIPLES SAN  
JUAN DE DIOS RL.  
(RL) RUBEN DARIO  
RODRIGUEZ  
ORTEGA,** vecino (a)

de Pederal, Corregimiento de La Raya de Santa María, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-128-130, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0148, según plano aprobado N° 910-04-10984, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales Adjudicables, con una superficie de 0 Has + 2949.51 M.C., ubicadas en Pederal, Corregimiento de La Raya de Santa María, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Santos Ortega Castillo, Guillermina Canto Vásquez.  
SUR: Expedito Figueroa.  
ESTE: Carretera de material selecto de 15 metros de anch que conduce de Pederal a El Higo.  
OESTE: Luis Hernán Atencio Castillo y Cooperativa de S.M. San Juan de Dios R.L.  
Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de —y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de diciembre de 1999.

**ELVIS PEREZ**  
Secretario Ad-Hoc  
TEC. JESUS  
MORALES  
Funcionario  
Sustanciador  
L-460-799-58  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
REGION N° 2,  
VERAGUAS

EDICTO N° 02-2000  
El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de La  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
provincia de  
Veraguas; al público.  
HACE SABER:  
Que el señor (a) (ita)  
**FELIPE SALOMON  
ARAB,** vecino (a) de  
Santiago,

Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° PE-4-653, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0632, según plano aprobado N° 905-12-10958, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales Adjudicables, con una superficie de 14 Has + 4884.72 M.C., ubicadas en Los Virales, Corregimiento de Zapotillo, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Renee Arab de Salomon, José de Los Santos Gaitán.  
SUR: Victoriano Rosales, Renee Araba de Salomón.  
ESTE: Visitación Rodríguez, Pablo Morales.  
OESTE: Renee Arab de Salomón.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas en la Corregiduría de —y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 5 días del mes de enero de 2000.

**ELVIS PEREZ**  
Secretario Ad-Hoc  
TEC. JESUS  
MORALES  
Funcionario  
Sustanciador  
L-460-728-25  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 2,  
VERAGUAS

EDICTO N° 09-2000  
El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de La  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
provincia de  
Veraguas; al público.

HACE SABER:  
Que el señor (a) (ita)  
**BENIGNO  
PIMENTEL (N.L.)  
BENIGNO MURILLO  
(N.U.),** vecino (a) de  
Mariato,  
Corregimiento de El  
Llano de Catival,  
Distrito de Montijo,  
portador de la cédula  
de identidad personal  
N° 9-164-939, ha  
solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-9622, según plano aprobado N° 905-06-9524, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Patrimonial Adjudicables, con una superficie de 1 Has + 6652.67 M.C., que forma parte de la finca 135, inscrita en el Tomo 40, folio 220 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Río Negro, Corregimiento de El Llano de Catival, Distrito de Montijo Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Ceferino Murillo.  
SUR: Carretera de piedra de 15 metros de ancho de Mariato a Río Negro.  
ESTE: Saturnino Barrante.  
OESTE: Saturnino Barrante.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo o en la Corregiduría de —y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de enero de 2000.

**ELVIS PEREZ**  
Secretario Ad-Hoc  
**TEC. JESUS MORALES**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-460-781-30  
Unica Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 2, VERAGUAS  
EDICTO N° 10-2000  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.  
**HACE SABER:**  
Que el señor (a) (Ita) **AQUILINA URIETA DE DIEZ Y OTRO** vecino (a) de Los Boquerones, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-122-329, ha solicitado a la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0493, según plano aprobado N° 909-01-10427, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Patrimonial Adjudicables, con una superficie de 0 Has + 970.29 M.C., que forma parte de la finca 5889, inscrita en el Tomo 592, folio 380 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de El Espino, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Camino de tierra de 6 metros de ancho a otros lotes.  
SUR: Carretera Interamericana.  
ESTE: Camino de tierra de 6 metros de ancho a otros lotes.  
OESTE: Mario José Díaz Urieta y Aquilina Urieta de Díaz.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de enero de 2000.

**ELVIS PEREZ**  
Secretario Ad-Hoc  
**TEC. JESUS MORALES**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-460-781-80  
Unica Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 2, VERAGUAS  
EDICTO N° 16-2000  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.  
**HACE SABER:**  
Que el señor (a) (Ita) **GENARO ROSA ANDRADE**, vecino (a) de San Cristóbal, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal N° 9-37-727, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud N° 9-0306, según plano aprobado N° 906-01-10959, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 9 Has + 0120.98 M.C., ubicadas en Pueblo Viejo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Montijo Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Granja de la escuela Normal y Candelario Márquez.  
SUR: Angélica Rosas Andrade y Bruno Rosas Andrade.  
ESTE: Argells Andrade, Candelario Márquez.  
OESTE: Jullán Rosas Andrade y servidumbre de 1.50 metros de ancho.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de

Santiago, a los 11 días del mes de enero de 2000.

**ELVIS PEREZ**  
Secretario Ad-Hoc  
**TEC. JESUS MORALES**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-460-830-38  
Unica Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 2, VERAGUAS  
EDICTO N° 16-2000  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.  
**HACE SABER:**  
Que el señor (a) (Ita) **AQUILINA URIETA DE DIAZ Y OTRO**, vecino (a) de Los Boquerones, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-122-329, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0494, según plano aprobado N° 909-01-10148, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Patrimonial Adjudicables,

con una superficie de 0 Has + 861.39 M.C., que forma parte de la finca 5889, inscrita en el Tomo 592, folio 380 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de El Espino, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Silvio Quiñones, servidumbre de 6 metros de ancho, Aquilina Urieta de Díaz.

**SUR:** Carretera Interamericana.

**ESTE:** Aquilina Urieta de Díaz y otro.

**OESTE:** María del C. Singh Gil.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de enero de 2000.

ELVIS PEREZ  
Secretario Ad-Hoc  
TEC. JESUS  
MORALES  
Funcionario  
Sustanciador

L-460-847-83  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 2,  
VERAGUAS

EDICTO N° 19-2000  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) (ita) **VIRGILIO ACOSTA RODRIGUEZ Y OTRA,** vecino (a) de Los B o q u e r o n e s , Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-51-352, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0497, según plano aprobado N° 909-01-9616, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Patrimonial Adjudicables, con una superficie de 0 Has + 1785.63 M.C., que forma parte de la finca 5889, inscrita en el Tomo 592, folio 380 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Los B u q u e r o n e s , Corregimiento de

Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Catalina Atencio viuda de Vega.

**SUR:** Carretera Interamericana Santiago - Divisa.

**ESTE:** Catalina Atencio viuda de Vega.

**OESTE:** Eladia Moreno de Sanjur.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de enero de 2000.

ELVIS PEREZ  
Secretario Ad-Hoc  
TEC. JESUS  
MORALES  
Funcionario  
Sustanciador  
L-460-868-08  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL

DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 2,  
VERAGUAS  
EDICTO N° 20-2000  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) (ita) **GENARO BARRIA CASTILLO Y OTROS** vecino (a) de Sector Sur, Tocumen, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 9-97-2510, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0474, según plano aprobado N° 904-01-10965, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales Adjudicables, con una superficie de 25 Has + 3014.50 M.C., ubicadas en Los B o q u e t e s , Corregimiento de Cabecera, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Camino de tierra de 6.50 metros de ancho que conduce de La Mesa al Alto La Montañuela.

**SUR:** Nora Peñalba de Botacio.

**ESTE:** Nora Peñalba de Botacio.

**OESTE:** Nemesio Valdez, Juan Rodríguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar

visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicaren los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de enero de 2000.

ELVIS PEREZ  
Secretario Ad-Hoc  
TEC. JESUS  
MORALES  
Funcionario  
Sustanciador  
L-460-890-84  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 2,  
VERAGUAS  
EDICTO N° 22-2000  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) (ita) **E F R A I N RODRIGUEZ,** vecino (a) de La Graciana,

Corregimiento de Cabecera Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-108-2157, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0692, según plano aprobado Nº 910-01-10950, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales Adjudicables, con una superficie de 15 Has + 0338.90 M.C., ubicadas en La Graciana, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino de tierra de 6 metros de ancho vía La Graciana - Los Cantiles. SUR: Liborio Juárez y Efraín Rodríguez. ESTE: Camino de servidumbre a La Graciana de 6 metros de ancho. OESTE: Mario Forero Mojica - Pablo Guerra. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de enero de 2000.

ELVIS PEREZ  
Secretario Ad-Hoc  
TEC. JESUS  
MORALES  
Funcionario  
Sustanciador  
L-460-892-20  
Única Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 2,  
VERAGUAS  
EDICTO Nº 23-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:  
Que el señor (a) (ita) **RAIMUNDO APARICIO**, vecino (a) de Forestal, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-28-475, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0207, según plano aprobado Nº 910-01-10923, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales Adjudicables, con una superficie de 4 Has + 9095.03 M.C.,

ubicada en Boquerones, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Domingo Vega.  
SUR: Leonidas Bonilla de Ramos, servidumbre de 3 metros de ancho.

ESTE: Raimundo Aparicio.

OESTE: Domingo Vega. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de enero de 2000.

ELVIS PEREZ  
Secretario Ad-Hoc  
TEC. JESUS  
MORALES  
Funcionario  
Sustanciador  
L-460-894-24  
Única Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA

REGION Nº 6,  
COLON  
EDICTO Nº 3-18-2000  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:  
Que la señora **MARTA ISABEL BATISTA DE PALMA**, vecina del corregimiento de Alcañal, Distrito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-144-72, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-100-99, según plano aprobado Nº 301-14-3828, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2,136.56 Mts.2. que forma parte de la finca 31833, rollo 23485, doc. 5, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Santa Rosa, corregimiento de Santa Rosa, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Cupe, Mamerto Portillo Estrada.

SUR: Servidumbre.  
ESTE: Mamerto Portillo Estrada.

OESTE: Quebrada Cupe, servidumbre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito

de Colón o en la Corregiduría de Santa Rosa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 3 días del mes de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD  
MARTINEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc  
SR. MIGUEL A.  
VERGARA SUCRE  
Funcionario  
Sustanciador  
L-462-111-28  
Única Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 6,  
COLON  
EDICTO Nº 3-21-  
2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:  
Que la señora **PEDRO (USUAL**

<p><b>PEDRO DELIS ACOSTA, DIELIS ACOSTA</b>, vecinos La Mata del corregimiento de Viento Frío, Distrito de Santa Isabel portadora de la cédula de identidad personal N° 3-23-639, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-34-83, según plano aprobado N° 304-08-3673, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 33 Has + 7570.27 Mts.2. ubicada en La Mata, corregimiento de Viento Frío, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:</p> <p>GLOBO N° 1: Demarcada en el plano N° 304-08-3673 con una superficie de 30 Has + 1469.43 Mts. 2.</p> <p>NORTE: Camino. SUR: Quebrada María Concepción Grande. ESTE: Qda. María Concepción Chiquita, José Quintero Quintero, Rufino González, Dídimo Vergara. OESTE: Qda. María Concepción Grande. GLOBO N° 2: Demarcada en el plano N° 304-08-3673 con una superficie de 0 Has + 6823.40 Mts.</p>	<p>2.</p> <p>NORTE: Mercedes Ariano. SUR: Camino. ESTE: Qda. María Concepción Chiquita, Río La Mata. OESTE: Camino. GLOBO N° 3: Demarcada en el plano N° 304-08-3673 con una superficie de 2 Has + 9277.44 Mts. 2.</p> <p>NORTE: Mercedes Ariano. SUR: Quebrada El Caraño. ESTE: Camino. OESTE: Alexis Alonso.</p> <p>Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Isabel o en la Corregiduría de Viento Frío y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 de febrero de 2000.</p> <p>SRA. SOLEDAD MARTINEZ C. Secretaria Ad-Hoc SR. MIGUELA VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador</p>	<p>L-462-112-67 Unica Publicación R</p> <p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 6, COLON EDICTO N° 3-22-2000</p> <p>El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:</p> <p>HACE SABER: Que la señora <b>EDILBERTO VALDES ARMUELLES</b>, con cédula de identificación personal N° 9-107-1178; vecinos de Sabanitas, corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-335-98, según plano aprobado N° 305-05-3827, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 50 Has + 0585.68 Mts.2. ubicada en Los Tres Brazos, corregimiento de Palmira, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, comprendido dentro</p>	<p>de los siguientes linderos:</p> <p>NORTE: Terrenos nacionales libres. SUR: Parque Nacional Chagres. ESTE: Emérita Barrios de Rivera. OESTE: Brazo Río Culebra.</p> <p>Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Isabel o en la Corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 de febrero de 2000.</p> <p>SRA. SOLEDAD MARTINEZ CASTRO Secretaria Ad-Hoc SR. MIGUELA VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador L-462-112-41 Unica Publicación R</p> <p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE</p>	<p>REFORMA AGRARIA REGION N° 6, COLON EDICTO N° 3-23-2000</p> <p>El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:</p> <p>HACE SABER: Que la señora <b>EMERITA BARRIOS DE RIVERAS</b>, con cédula de identificación personal N° 7-84-2532 vecinos del corregimiento de Puerto Pilón, Distrito de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-336-98, según plano aprobado N° 305-05-3826, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 53 Has + 3697.21 Mts.2. ubicada en Los Tres Brazos, corregimiento de Palmira, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:</p> <p>NORTE: Camino, terrenos nacionales libres. SUR: Parque Nacional Chagres. ESTE: Terrenos Nacionales libres. OESTE: Edilberto Valdés Armuelles. Para los efectos</p>
---	---	---	--	--

legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Isabel o en la Corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 de febrero de 2000.

**SRA. SOLEDAD MARTINEZ CASTRO**  
Secretaría Ad-Hoc  
**SR. MIGUELA VERGARA SUCRE**  
Funcionario Sustanciador  
L-462-112-33  
Única Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 6, COLON  
EDICTO Nº 3-32-2000  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la

Provincia de Colón, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor **RUPINO QUINTERO GONZALEZ**, con

cédula de identificación personal Nº 7-83-740, vecino Guásimo, corregimiento de Guásimo, Distrito de Donoso, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-15-84, según plano aprobado Nº 32-01-2187, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has + 7057.14 Mts.2, ubicada en Quebrada Cacao, corregimiento de Guásimo, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Faustino Santana, Rufino Quintero González, Quebrada Cacao.  
SUR: Camino, Río Miguel de la Borda.  
ESTE: Yadira Quintero de Domínguez.

OESTE: Río Miguel de la Borda, camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Donoso o en la Corregiduría de Guásimo y copias del mismo se entregarán

al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 14 de febrero de 2000.

**SRA. SOLEDAD MARTINEZ CASTRO**  
Secretaría Ad-Hoc  
**SR. MIGUELA VERGARA SUCRE**  
Funcionario Sustanciador  
L-462-114-53  
Única Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 6, COLON  
EDICTO Nº 3-25-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:  
**HACE SABER:**  
Que el señor **GILBERTO SOTO PUELLO**, con cédula de identificación personal Nº 3-41-992,

vecino Macho, corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-228-98, según plano aprobado Nº 32-01-2187, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 99 Has + 6,899.34 Mts.2, que forma parte de la finca 90, rollo 23114, doc. 1, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Qda. El Chacha, corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Gabriel Oliveros, Area Inadjudicable.  
SUR: Gilberto Soto Marín.  
ESTE: María Magdalena Timana de Soto.

OESTE: Qda. El Macho, camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Donoso o en la Corregiduría de Coclé del Norte y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en

los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 de febrero de 2000.

**SRA. SOLEDAD MARTINEZ CASTRO**  
Secretaría Ad-Hoc  
**SR. MIGUELA VERGARA SUCRE**  
Funcionario Sustanciador  
L-462-112-09  
Única Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 6, COLON  
EDICTO Nº 3-26-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

**HACE SABER:**  
Que el señor **GILBERTO AMADI SOTO MARIN**, con cédula de identificación personal Nº 3-95-758, vecino Guásimo,

corregimiento de Guásimo, Distrito de Donoso, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-229-98, según plano aprobado N° 302-02-3605, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 69 Has + 7181.40 Mts.2. que

forma parte de la finca 90, rollo 23114, doc. 1, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Qda. El Chacha, corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gilberto Soto Puello, María Magdalena Timana de soto, camino.

SUR: Terrenos nacionales sin ocupación.

ESTE: Terrenos nacionales sin ocupación.

OESTE: Terrenos nacionales sin ocupación, Qda. Macho.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Donoso o en la Corregiduría de Coclé del Norte y copias del

mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 14 de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc  
SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE  
Funcionario Sustanciador  
L-462-111-78  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 6, COLON  
EDICTO N° 3-27-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:  
Que el señor **MARIA MAGDALENA TIMANA DE SOTO**, con cédula de identificación personal

N° 8-278-292, vecino Guásimo, corregimiento de Donoso, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-227-98 según plano aprobado N° 302-02-3607, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 52 Has + 9909.62 Mts.2. que forma parte de la finca 90, rollo 23114, doc. 1, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Qda. El Chacha, corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Area inadjudicable.  
SUR: Gilberto Soto Marín.

ESTE: Pablo Cruz, qda. Elena, terrenos nacionales sin ocupación.

OESTE: Gilberto Soto Puello.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Donoso o en la Corregiduría de Coclé del Norte y copias del mismo se entregarán al interesado para que

los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 7 de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc  
SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE  
Funcionario Sustanciador  
L-462-111-86  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 6, COLON  
EDICTO N° 3-28-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:  
Que el señor **CEDOINA ELENA MENDIZ CASTAÑEDA**, con cédula de identificación personal N° 3-80-1486, vecina

Bda. Santa Rita corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-252-96, según plano aprobado N° 300-11-3661, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 369.15 Mts.2. que forma parte de la finca 6295, Tomo 1037, folio 194, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Don Bosco, corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Luis Polo Caballero.

SUR: Dalia Esther Palacio.

ESTE: Demetria Muñoz.

OESTE: Edwin Jaén, servidumbre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Sabanitas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 9 de febrero de 2000.

**SRA. SOLEDAD MARTINEZ C.**  
Secretaria Ad-Hoc  
**SR. MIGUELA VERGARA SUCRE**  
Funcionario Sustanciador  
L-462-115-18  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 6, COLON  
EDICTO Nº 3-29-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:  
HACE SABER:  
Que el señor **ANAYANSI DEL CARMEN ANDERSON GONDOLA**, con cédula de identificación personal Nº 3-74-2278, vecina Nvo. Méjico, corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, ha solicitado a

la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-113-99, según plano aprobado Nº 301-11-3770, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0362.76 Mts.2. que forma parte de la finca 2601, Tomo 23254, folio 15, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Nuevo Méjico, corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Calle.  
SUR: Quebrada sin nombre, vereda.

ESTE: Calle, quebrada sin nombre.  
OESTE: Pedro Alejandro Anderson Aguilar.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Sabanitas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince

(15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 9 de febrero de 2000.

**SRA. SOLEDAD MARTINEZ C.**  
Secretaria Ad-Hoc  
**SR. MIGUELA VERGARA SUCRE**  
Funcionario Sustanciador  
L-462-114-87  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 6, COLON  
EDICTO Nº 3-33-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:  
Que el señor **FRANCISCO FLORES JARAMILLO**, con cédula de identificación personal Nº 9-104-1397, vecina Bda. Santa Rita corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-240-80, según plano aprobado Nº 30-1554

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0675.81 Mts.2. que forma parte de la finca 787, Tomo 38, folio 14, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Río Gatún, corregimiento de Limón, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Margarita Sanjur.  
SUR: Alfredo Barría.  
ESTE: Débora González.  
OESTE: Servidumbre.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Limón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 14 de febrero de 2000.

**SRA. SOLEDAD**

**MARTINEZ C.**  
Secretaria Ad-Hoc  
**SR. MIGUELA VERGARA SUCRE**  
Funcionario Sustanciador  
L-462-114-81  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 6, COLON

EDICTO Nº 3-22-99  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:  
Que el señor **DAISY ELIZABETH DOMINGUEZ MORENO**, con cédula de identificación personal Nº 7-92-2271 vecina Playa Langosta, corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-175-87, según plano aprobado Nº 33-01-2582, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 7 Has + 0018.43 Mts.2. que

forma parte de la finca 2153, Tomo 181, folio 350, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Don Bosco, corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera, Gloria Burgos Vda. de Hancock.

SUR: Jesús Camarena.

ESTE: Gloria Burgos Bda. de Hancock, Maximiliano Rodríguez y Esteban Sanjur, Misael Mitre.

OESTE: Herminia Castillo González, servidumbre, Daisy Elizabeth Domínguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Portobelo o en la Corregiduría de Cabecera - Portobelo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 10 de febrero de 2000.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc  
SR. MIGUELA VERGARA SUCRE  
Funcionario  
Sustanciador  
L-462-114-45  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 4- COCLE  
EDICTO N° 115-2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARINA CUMBRERA DE ORTEGA**, vecino (a) de Ciruelito de Antón, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-87-1993, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-44599, según plano aprobado N° 202-03-7583, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 6035.19 M2. ubicada en Juan Hombrón, Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra a camino principal y a otros lotes.

SUR: Atanacio De León Cedeño.

ESTE: Rufino Pérez.

OESTE: Camino de tierra a camino principal y a otros lotes. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Antón o en la Corregiduría de El Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 4 días del mes de mayo de 2000.

SUSANA ELENA PAZE.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. MAYRALICIA QUIROZ PALAU  
Funcionario

Sustanciador  
L-463-323-56  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 4- COCLE  
EDICTO N° 112-2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a) **FELICIDAD SAMANIEGO DE RANGEL**, vecino (a) de Guías de Occidente, Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-98-1757 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-41497, según plano aprobado N° 202-07-7562, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 900.70 M2. ubicada en Guías de

Occidente, Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada La Mona, Emeterio Rodríguez R.

SUR: Calle que va al Espino.

ESTE: Calle que va a Palo Verde y a la C.I.A.

OESTE: Emeterio Rodríguez R. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Antón o en la Corregiduría de El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 27 días del mes de abril de 2000.

SUSANA ELENA PAZE.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. MAYRALICIA QUIROZ PALAU  
Funcionario  
Sustanciador  
L-463-249-39  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION Nº 4- COCLE  
 EDICTO Nº 111-2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,  
**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **RENE OSCAR VILLARREAL AGRAZAL Y OTRO,** vecino (a) de Loma del Roble, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-119-985, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-466-99, según plano aprobado Nº 201-03-7571, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has + 5104.58 Mts. ubicada en El Mangote, Corregimiento de El Roble Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé,

comprendido dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Azucarera Nacional S.A., Camilo Ortega.  
 SUR: Camino hacia La Loma y a otras fincas - Constantino Ledezma.  
 ESTE: Camilo Ortega, Constantino Ledezma.  
 OESTE: Azucarera Nacional, S.A.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Aguadulce o en la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 27 días del mes de abril de 2000.

**SUSANA ELENA PAZ E.**  
 Secretaria Ad-Hoc  
 ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU  
 Funcionario Sustanciador  
 L-463-235-77  
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION Nº 4- COCLE  
 EDICTO Nº 110-2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **CARLA RAMS ESCOBAR Y OTROS,** vecino (a) de Guayabital, Corregimiento de Toza, Distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal Nº 287-2781, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-0259-80, según plano aprobado Nº 203-06-7231, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 33 Has + 6847.48 M2. ubicada en El Picacho, Corregimiento de Toza, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Andrés

Ramos.  
 SUR: Eneida Barragán de Herrera - Basilio Ríos Vásquez - camion a calle principal.  
 ESTE: Andrés Ramos.  
 OESTE: Eneida Barragán de Herrera - camino a calle principal.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Natá o en la Corregiduría de Toza y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 27 días del mes de abril de 2000.

**SUSANA ELENA PAZ E.**  
 Secretaria Ad-Hoc  
 ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU  
 Funcionario Sustanciador  
 L-463-233-31  
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION Nº 4- COCLE  
 EDICTO Nº 109-2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **THELMO ELIAS A ROSE MENA LOPEZ,** vecino (a) de Penonomé, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-44-412, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-002-99, según plano aprobado Nº 202-06-7370, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 7213.81 M2. ubicada en Tortuguilla, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Abelardo Aguilar Mendoza.  
 SUR: Rubén Darío Aguilar Pérez -

Thelmo Elías Arosemena López. ESTE: Abelardo Aguilar Mendoza. OESTE: Río Chorrera - servidumbre - Thelma Elías Arosemena López. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Antón o en la Corregiduría de Juan Díaz y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 27 días del mes de abril de 2000.

SUSANA ELENA PAZ E.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU  
Funcionario  
Sustanciador  
L-463-232-42  
Única Publicación R

---

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA

AGRARIA REGION N° 4- COCLE  
EDICTO N° 108-2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

HACE SABER: Que el señor (a) **EFRAIN RICARDO BARNET MORALES**, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 8-238-949, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-237-99, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la finca N° 1770, inscrita al tomo 23485, folio 1 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 2618.67 M2. ubicada en el corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Casimira Martínez de Pérez - Santiago Rodríguez. SUR: Jacinto Enrique Pérez. ESTE: Juan Antonio Bernal.

OESTE: Carretera de asfalto a La Mesa y a El Valle Centro. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de El Valle y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 2 días del mes de mayo de 2000.

SUSANA ELENA PAZ E.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU  
Funcionario  
Sustanciador  
L-463-187-00  
Única Publicación R

---

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4- COCLE  
EDICTO N° 107-2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

HACE SABER: Que el señor (a) **PRISCILA ELENA HIDALGO DE LA CRUZ Y OTRO**, vecino (a) de Las Guías Oriente, Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 8-718-555, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-065-99, según plano aprobado N° 202-07-7511, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1172.95 M2. ubicada en Las Guías Oriente, Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Santana Castillo - Pedro Arrocha. SUR: Servidumbre a otros lotes. ESTE: Rogelio Saltarín. OESTE: Camión de tierra a camino principal y a otros lotes. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Antón o en la Corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 19 días del mes de abril de 2000.

SUSANA ELENA PAZ E.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU  
Funcionario  
Sustanciador  
L-463-120-82  
Única Publicación R

---

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4- COCLE  
EDICTO N° 106-2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

en la Provincia de Coclé,  
**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **LESBIA EDITH PONCEDE LIAO**, vecino (a) de **Miraflores**, Corregimiento de **Toabré**, Distrito de **Penonomé**, portador de la cédula de identidad personal Nº **2-40-927**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº **2-583-97**, según plano aprobado Nº **206-09-7532**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de **2 Has + 1186.07 M2.** ubicada en **Miraflores**, Corregimiento de **Toabré** Distrito de **Penonomé**, Provincia de **Coclé**, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Camino de tierra a otros lotes.  
**SUR:** Irene Fernández.  
**ESTE:** Ernesto Soto González.  
**OESTE:** Carlos Liao Ponce.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de **Penonomé** o en la Corregiduría de

**Toabré** y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en **Penonomé**, a los 27 días del mes de abril de 2000.

**SUSANA ELENA PAZ E.**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU**  
 Funcionario Sustanciador  
**L-463-122-67**  
 Unica Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION Nº 4- COCLE**  
**EDICTO Nº 105-2,000**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de **Coclé**,  
**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **ELADIO HERRERA NUÑEZ**, vecino (a)

de **La Chorrera**, Corregimiento de **Cabecera**, Distrito de **La Chorrera**, portador de la cédula de identidad personal Nº **2-45-777**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº **2-016-99**, según plano aprobado Nº **203-03-7533**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de **0 Has + 1374.07 M2.** ubicada en **La Madera**, Corregimiento de **El Potrero**, Distrito de **La Pintada**, Provincia de **Coclé**, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Capilla Católica de **La Madera**.  
**SUR:** Camino de piedra a **Cerro Colorado**.  
**ESTE:** **Franklin Patiño**.  
**OESTE:** Calle de asfalto a **La Candelaria** y a **El Copé**.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de **La Pintada** o en la Corregiduría de **El Potrero** y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en **Penonomé**, a los 27 días del mes de abril de 2000.

**SUSANA ELENA PAZ E.**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU**  
 Funcionario Sustanciador  
**L-463-118-39**  
 Unica Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION Nº 4- COCLE**  
**EDICTO Nº 104-2,000**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de **Coclé**,

**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **AMIR ENRIQUE SANCHEZ WONG Y OTRA**, vecino del Corregimiento de **Río Hato**, Distrito de **Antón**, portador de la cédula de identidad

personal Nº **2-103-590**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº **2-615-98**, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la finca Nº **1863** inscrita al Tomo **226**, Folio **362** y de propiedad del Ministerio de **Desarrollo Agropecuario** de un área superficial de **4 Has + 3295.49 M2.** ubicada en el Corregimiento de **Río Hato**, Distrito de **Coclé**, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** **Abdiel Sánchez**.  
**SUR:** Callejón y camino a **Los Pollos** y al río **Farallón**.  
**ESTE:** **Abdiel Sánchez** - callejón y camino a **Los Pollos** y al río **Farallón**.  
**OESTE:** Callejón a **Los Pollos**.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de **Río Hato** y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 19 días del mes de abril de 2000.

SUSANA ELENA  
PAZ E.

Secretaria Ad-Hoc  
ING. MAYRALICIA  
QUIROS PALAU  
Funcionario  
Sustanciador

L-463-117-16  
Unica Publicación R

7545, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 6110.79 M2. ubicada en La Estancia, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Callejón al río La Estancia y a la C.I.A.

SUR: Río La Estancia.  
ESTE: Río La Estancia.

OESTE: Río La Estancia.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Antón o en la Corregiduría de Antón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Dado en Penonomé, a los 27 días del mes de abril de 2000.

SUSANA ELENA  
PAZ E.

Secretaria Ad-Hoc  
ING. MAYRALICIA  
QUIROS PALAU  
Funcionario  
Sustanciador

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 4-  
COCLE  
EDICTO N° 102-  
2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ABUNDIO MORENO BERNAL**, vecino (a) de Ciénaga Vieja, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-36-973, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-927-87, según plano aprobado N° 202-01-

L-463-086-74  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 4-  
COCLE  
EDICTO N° 101-  
2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN DE DIOS RAMOS ROJAS**, vecino (a) de Río Grande, Corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-62-443, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-0195-79, según plano aprobado N° 206-01-7491, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 18 Has + 662150 M2. ubicada en Las Lomas, Corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro

de los siguientes linderos:

NORTE: Río Zarafí - camino a Las Lomas.  
SUR: Quebrada S/ nombre - Natividad Sánchez - camino a Las Lomas.

ESTE: Camino a Las Lomas - Francisco Castillo Reyes.

OESTE: Río Zarafí - Aulo Erasmo Conte.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la Corregiduría de Penonomé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 19 días del mes de abril de 2000.

SUSANA ELENA  
PAZ E.

Secretaria Ad-Hoc  
ING. MAYRALICIA  
QUIROS PALAU  
Funcionario  
Sustanciador

L-463-062-40  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO

AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 4-  
COCLE  
EDICTO N° 100-  
2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a) **THELMA NELIS CRUZ CASTILLO Y OTRO**, vecino (a) de

La Sabana, Corregimiento de El Palmar, Distrito de Olá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-128-866, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-524-96, según plano aprobado N° 205-01-7561, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has + 2231.62 M2. ubicada en

Cabuya, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Olá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Callejón al río Olá.

SUR: Fabio Pérez.

ESTE: Vicente A. Castillo Cruz - Thelma N. Cruz - camino a Olá y a Burica,

servidumbre.  
**OESTE:** Río Olá - Juvencio Chiarl R.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Olá o en la Corregiduría de Olá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Penonomé, a los 3 días del mes de mayo de 2000.  
**SUSANA ELENA PAZ E.**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU**  
 Funcionario Sustanciador  
 L-463-045-81  
 Unica Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION Nº 4- COCLE**  
**EDICTO Nº 99-2,000**  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,  
**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **LAZARO ORTEGA ORTEGA Y OTROS,** vecino (a) de El Potrero, Corregimiento de El Potrero, Distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-96-975, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-269-97, según plano aprobado Nº 202-03-6884, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has + 4462.61 M2. ubicada en el Potrero, Corregimiento de El Potrero, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Elia Quirós O. Adela Ortega O. Río El Potrero, Quebrada Carrizal.  
**SUR:** Cecilio Rodríguez, Ramón Herrera, María Estilita Ortega de Rodríguez, Esther Ortega de Reyes.  
**ESTE:** Lázaro Ortega, Adela Ortega O. Elia Quirós O.  
**OESTE:** Río El Potrero.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION Nº 4- COCLE**  
**EDICTO Nº 98-2,000**  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,  
**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **C L E M E N T E ARANDA DIAZ Y OTROS,** vecino (a) de

Alcaldía del Distrito de La Pintada o en la Corregiduría de El Potrero y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Penonomé, a los 12 días del mes de abril de 2000.  
**SUSANA ELENA PAZ E.**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU**  
 Funcionario Sustanciador  
 L-463-025-13  
 Unica Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION Nº 4- COCLE**  
**EDICTO Nº 98-2,000**  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,  
**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **C L E M E N T E ARANDA DIAZ Y OTROS,** vecino (a) de

El Barrero, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-54-524, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-363-93, según plano aprobado Nº 20-03-5264, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 9199.59 M2. ubicada en El Barrero, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
**GLOBO Nº 1 - SUPERFICIE 6383.41 M2.**  
**NORTE:** Rufino Maizón.  
**SUR:** Servidumbre.  
**ESTE:** Instituto de Artes Mecánicas.  
**OESTE:** Carretera de asfalto de El Barrero a El Jaguito.  
**GLOBO Nº 2 - SUPERFICIE 2816.18 M2.**  
**NORTE:** Servidumbre.  
**SUR:** Alfredo Casas.  
**ESTE:** Alfredo Casas - Instituto de Artes Mecánicas.  
**OESTE:** Carretera de asfalto de El Barrero a El Jaguito.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION Nº 4- COCLE**  
**EDICTO Nº 97-2,000**  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,  
**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **JULIA ESCOBAR DE RAMOS,** vecino (a) de Guayabital, Corregimiento de Toza,

de este despacho en el de la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en la ciudad de Penonomé, a los 12 días del mes de abril de 2000.  
**SUSANA ELENA PAZ E.**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU**  
 Funcionario Sustanciador  
 L-463-011-35  
 Unica Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION Nº 4- COCLE**  
**EDICTO Nº 97-2,000**  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,  
**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **JULIA ESCOBAR DE RAMOS,** vecino (a) de Guayabital, Corregimiento de Toza,

Distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-92-2241, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-403-98 según plano aprobado N° 204-06-7474, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 3,445.70 Mts. ubicada en Guayabital, Corregimiento de Toza, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lucas Torres - Quebrada Arena.

SUR: Camino de tierra a Huacas de Quije y a Toza - Quebrada Arena.

ESTE: Alejandro Camión - servidumbre.

OESTE: Lucas Torres - quebrada Arena, camino a Huacas de Quije y Toza.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Natá o en la Corregiduría de Toza y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 4 días del mes de

mayo de 2000.

SUSANA ELENA  
PAZ E.

Secretaria Ad-Hoc  
ING. MAYRALICIA

QUIROS PALAU

Funcionario

Sustanciador

L-462-969-32

Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION N° 4-  
COCLE

EDICTO N° 93-2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ERNESTO CASTILLO GORDON**, vecino (a)

de Ciruelito de Antón, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-92-80, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-722-97, según plano aprobado N° 202-04-7228, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 56 Has + 3658.40 MTS.

ubicada en Santa Cecilia, Corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Natividad Mendoza - camino a Santa Cecilia.

SUR: Agustina Mendoza - servidumbre.

ESTE: Silvestre Delgado - camion a Gato Espino.

OESTE: Agapito Hernández D.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Pintada o en la Corregiduría de Llano Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 19 días del mes de abril de 2000.

SUSANA ELENA  
PAZ E.

Secretaria Ad-Hoc  
ING. MAYRALICIA

QUIROS PALAU

Funcionario

Sustanciador

L-462-919-74

Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 4-  
COCLE  
EDICTO N° 53-  
2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a) **NATIVIDAD VASQUEZ (L)**

**NATIVIDAD PEREZ (U)**, vecino (a) del

Corregimiento de El Vale, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-13-502, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-0659-83, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca N° 1770, inscrita al Tomo 217, Folio 132 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 + 1843.13 M2.

ubicada en el corregimiento de El Valle Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle a La Reforma y a la carretera de La Pintada.

SUR: Francisca Alveo Martínez.

ESTE: Martín Alveo.

OESTE: Alfredo Alveo Gil.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de El Valle y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 27 días del mes de abril de 2000.

SUSANA ELENA  
PAZ E.

Secretaria Ad-Hoc  
ING. MAYRALICIA

QUIROS PALAU

Funcionario

Sustanciador

L-461-183-96

Unica Publicación R